

MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2015 a AGRUPACION PROTECTORA ANIMALES COMPAÑEROS DE NADIE

MONTE PATRIA, 04 de Febrero de 2015.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 78 de 13 de Enero de 2015.
- Convenio de subvención de fecha 02 de Febrero de 2015.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N°.- 1.372

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2015 a AGRUPACION PROTECTORA ANIMALES COMPAÑEROS DE NADIE, R. 13.082.001.007, según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "MANTENCION, RECUPERACION, REHABILITACION DE LOS ANIMALES MALTRATADOS Y ABANDONADOS DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA"
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Disminuir el número de animales vagos, a través de la adopción y tenencia responsable de los animales",
- c) **Monto De Subvención:** \$2.750.000- (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos). **Pagaderos en 2 Remesas la Primera con fecha 05 de Febrero del 2015 por un valor de \$ 1.375.000.- y la Segunda al 05 de Junio del 2015 por un valor de \$ 1.375.000.-, previa rendición correctamente realizada.**

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.006.001.007" AGRUPACION PROTECTORA ANIMALES COMPAÑEROS DE NADIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE